

de la citada inscripción, de conformidad a lo establecido en el decreto 733 de

22 de Agosto de 1.975, publicado en el Registro Oficial 878 de 29 de Agosto

de 1.975, se anotó en el Registro bajo el número 745.- Quito, a día y

seis de Enero de mil novecientos setenta y ocho.- LA REGISTRADORA, ✓

Guadalupe J. Galles

NOTARIA PRIMERA

QUITO - ECUADOR

RAZON: Tanto al margen de la escri-

tura matriz otorgada en esta ciudad, el veintinueve de diciembre

de mil novecientos cincuenta y cuatro, ante el Notario Primero

de este cantón, doctor Cristóbal Salgado, por la cual se consti-

tuyó "ASTAP S.A.", como al margen de la protocolización de sie-

te de febrero de mil novecientos cincuenta y cinco, del primer

testimonio de dicha escritura y diligencias judiciales de apro-

bación, senté sendas razones del siguiente tenor:- "RAZON:- Por

escritura otorgada ante el Notario Quinto de este cantón, doctor

Ulpiano Gaybor Mora, el siete de julio de mil novecientos seten-

ta y siete, aprobada por el doctor César Moya Jiménez, Superin-

tendente de Compañías, mediante Resolución número RL tres mil

seiscientos uno, de veintisiete de diciembre de ese año, "ASTAP

COMPANIA LIMITADA" aumentó su capital social en ciento cincuen-

ta mil sucres, con los cuales alcanza a doscientos mil sucres,

y reformó sus estatutos. Quito, enero veintisiete de mil nove-

cientos setenta y ocho.- El Notario, (firmado) W. Villalba".----

Quito, enero veintisiete de mil novecientos setenta y ocho.-----

El Notario,



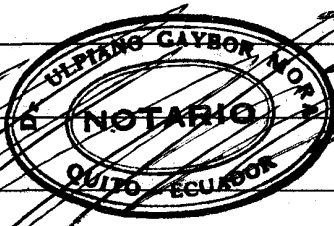
W. Villalba
Dr. Wladimir Villalba

66

06

- 5 -
cinto

1 **gé ante mí y en fe de ello confiere esta TERCERA COPIA**
2 **CERTIFICADA en los mismos lugar y fecha de su celebración .-**



3
4
5
6
7 **R A Z O N .** Dando cumplimiento a lo dispuesto en el Artículo
8 **Quinto de la Resolución N° RL-3601 expedida por la Superinten-**
9 **dencia de Compañías el 27 de Diciembre de 1.977, tomé nota al**
10 **margen de la matriz de la presente escritura pública de**
11 **AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DE ESTATUTOS DE "ASTAP COMPAÑIA**
12 **LIMITADA", que ha sido aprobada en virtud de la referida**
13 **Resolución .- Quito, a 9 de Enero de 1.978 .-**



14
15
16
17
18
19 **Con esta fecha queda inscrita la Resolución número RL- Tres mil seiscientos**
20 **del señor Superintendente de Compañías del Ecuador de 27 de Diciembre de**
21 **1.977, bajo el número 54 del Registro Mercantil tomo 109.- Se tomó nota al**
22 **margen de la inscripción número 28 de 2 de Febrero de 1.955 a Fs. 26 Vta. del**
23 **Registro Mercantil tomo 86.- Se tomó nota al margen de la inscripción número**
24 **117 de 19 de Febrero de 1.965 a Fs. 176 del Registro Mercantil tomo 96.-**
25 **Queda archivada la segunda copia certificada de la escritura pública de**
26 **Aumento de Capital Y Reforma de Estatutos de la Compañía "ASTAP C. LTDA"**
27 **Celebrada el 7 de Julio de 1.977, ante el notario de este cantón Dr. Ulpiano**

1 ~~Nombramientos, tomo ciento siete, se halla inscrito el nombra-~~
2 ~~miento de Gerente General de ASTAP Compañía Limitada, otorga-~~
3 ~~do a favor del señor Juan Stadler, el mismo que literalmente~~
4 ~~dice así: número mil seiscientos setenta y cinco.-En Quito,~~
5 ~~marzo ocho de mil novecientos setenta y seis.-Señor don Juan~~
6 ~~Stadler.- Presente.-Muy señor mío: Me permite poner en su~~
7 ~~conocimiento, para los fines consiguientes, que la Junta Gene-~~
8 ~~ral Extraordinaria de Accionistas de la Compañía ASTAP, de Res-~~
9 ~~pensabilidad Limitada, en sesión del seis de los corrientes,~~
10 ~~tuvo el acierto de reelegir a usted, para el cargo de Gerente~~
11 ~~General de la ya nombrada Compañía.- Muy atentamente.- (fir-~~
12 ~~mado) Doctor Gonzalo Domínguez B., Presidente.- Yo, Juan~~
13 ~~Stadler, acepto el cargo de Gerente General de la Compañía~~
14 ~~ASTAP de Responsabilidad Limitada, cargo para el cual fui~~
15 ~~reelegido por la Junta General Extraordinaria de Accionistas,~~
16 ~~en sesión de seis del presente.- (firmado) Juan Stadler,~~
17 ~~La Compañía Antigua ASTAP se transformó en Compañía de Res-~~
18 ~~pensabilidad Limitada, mediante escritura pública otorgada el~~
19 ~~diez y nueve de enero de mil novecientos sesenta y cinco, e~~
20 ~~inscrita el once de febrero del mismo año.- Es fiel copia del~~
21 ~~original. Lo certifico.- Quito, a treinta de marzo de mil~~
22 ~~novecientos setenta y siete.- La Registradora.- (firmado) :~~
23 ~~Piedad O. Gálvez.- (sigue un sello del Registro Mercantil).-~~
24 ~~Registro Mercantil del Cantón Quito.- (firmado) La Regis-~~
25 ~~tradora, Piedad O. Gálvez, Registradora Mercantil .-~~

Se otor-

1	Capital	30.000,00
2	Utilidad del ejercicio	251.104,34
3		364.070,63
4	PERDIDAS Y GANANCIAS AL 31 DE DICIEMBRE DE 1.976 .-	364.070,63
5	Comisiones recibidas	1'.247.969,10
6	Gastos generales	481.721,26
7	Sueldos	510.764,00
8	Amortizaciones	2.106,50
9	Utilidad del ejercicio	251.104,34
10		1'.247.696,10
11	Quita, a treinta y uno de Diciembre de mil novecientos setenta	
12	y seis.- (firmado) Juan Stadler, El Gerente.- (firmado) Ilegi-	
13	ble, El Contador.- Certifico que es fiel copia del balance ori-	
14	ginal que reposa en los libros de la Compañía.- (firmado) Juan	
15	Stadler, Secretario- Gerente.- ASTAP, COMPAÑIA LIMITADA.- Marzo	
16	veintinueve de mil novecientos setenta y siete.- Señor Registro	
17	Mercantil.- Muy señores nuestros.- Agradeceremos a ustedes que	
18	se sirvan entregarnos una copia certificada del nombramiento	
19	del señor Juan Stadler, como Gerente de ASTAP Compañía Limitada.-	
20	Este nombramiento se halla inscrito el veintiuno de julio de	
21	mil novecientos setenta y seis bajo el número mil seiscientos	
22	setenta y cinco del Registro Mercantil, tomo ciento siete .-	
23	Por la atención a la presente solicitud anticipamos nuestros	
24	agradecimientos.- Muy atentamente.- ASTAP Compañía Limitada .-	
25	(firmado) Ingeniero Franklin Ruiz .- La infrascrita Registra-	
26	dora Mercantil de este cantón, en legal forma certifica que con	
27	fecha veintiuno de julio de mil novecientos setenta y seis,	
	bajo el número mil seiscientos setenta y cinco del Registro de	

socios tendrán derecho preferente para suscribirlo, en proporción a sus aportes sociales. Los certificados de aportación son intransferibles; sin embargo, por resolución unánime de la Junta General, con la concurrencia de todos los socios, se podrá autorizar la transferencia del aporte de uno de los socios, en favor de otro o de terceros.- Finalmente, la Junta autoriza al señor Gerente de la Compañía, para que suscriba la correspondiente escritura pública de aumento de capital y para que realice todas las diligencias y trámites pertinentes, en la Superintendencia de Compañías.- No habiendo ningún otro asunto que tratar, se suspende la Junta hasta que el señor Secretario redacte el acta, acta que una vez redactada y luego de reinstalada la Junta, a las once de la mañana, se la lee y se la aprueba, en forma unánime, y sin ninguna observación. La firman todos los socios, en cumplimiento de lo que dispone la Ley.- (firmado) Ing. Marceny Rodríguez.- (firmado) Juan Stadler.- Es fiel copia del acta de la sesión de Junta General Extraordinaria de Socios, realizada el 15 de Abril de 1.977, que reposa en los libros de la Compañía. Certifico.- (firmado) Juan Stadler, Gerente.- ASTAP.- Compañía Limitada.-

BALANCE GENERAL AL 31 DE DICIEMBRE DE 1976

Caja	339.676,51	
Muebles e instalaciones	21.065,40	
Impuestos 4%	277,67	
Reserva facultativa	3.051,07	
Reserva legal	41.796,00	✓
Socios	9.620,81	
Amortizaciones	9.549,50	

1 Compañía pueda contar con un capital de \$ 200.000,00; y .
2 para efectos del aumento, se podría tomar la suma de \$ 150.000
3 de la Reserva Facultativa , que cuenta con las disponibilidades
4 suficientes, según el Balance cortado al 31 de Diciembre de
5 1976, que fue aprobado por la Junta General Ordinaria de Socios,
6 realizada el 15 de Marzo del presente año.-Atenta la sugerencia
7 del señor Presidente, los socios, por unanimidad, aprueban este
8 planteamiento y autorizan al señor Gerente para que proceda a
9 este aumento de capital, tomando la suma de \$ 150.000,00 de la
10 Reserva Facultativa del Balance antes indicado, suma que co-
11 rresponde a los socios, por iguales partes, con lo cual, el ca-
12 pital quedaría integrado, de la siguiente manera: Señor Juan
13 Stadler , capital anterior : \$ 25.000,00 , capital suscrito y
14 pagado en este aumento : \$ 75.000,00, Total : \$ 100.000,00 .-
15 Señor Ing. Marcosy Rodríguez, capital anterior : \$ 25.000,00 ,
16 capital suscrito y pagado en este aumento, \$ 75.000,00 .Total:
17 \$ 100.000,00 .- Además, se conviene en sustituir el Artículo
18 Segundo de los Estatutos de la Compañía , por el siguiente :
19 ARTICULO SEGUNDO.- El Capital de la Compañía es de \$ 200.000,
20 que se encuentra totalmente pagado. Las participaciones de ca-
21 da socio serán las siguientes : Juan Stadler, 100 participaciones
22 de un mil sucres cada una; e Ing. Marcosy Rodríguez, 100 par-
23 ticipaciones de un mil sucres cada una. Cada socio recibirá el
24 certificado de aportación, conforme a lo indicado en el inciso
25 anterior y se anularán los certificados de aportación que po-
26 seen los socios por el capital original de \$ 50.000,00. - El
27 Capital social estará dividido en participaciones de un mil
sucres cada una. En caso de acordarse un aumento de capital la

1 pital anterior de cincuenta mil sucres, el capital pagado a
2 la fecha, es de doscientos mil sucres (\$ 200.000,00).-
3 T E R C E R A .- En virtud de la cláusula anterior,
4 se sustituye el Artículo Segundo de los Estatutos de la
5 Compañía, por el siguiente : A R T I C U L O S E G U N -
6 D O . - El Capital de la Compañía es de doscientos mil
7 sucres (\$ 200.000,00), que se encuentran totalmente pa-
8 gado. Las participaciones de cada socio serán las siguien-
9 tes : JUAN STADLER, cien participaciones de un mil sucres
10 cada una; e, INGENIERO MARCONY RODRIGUEZ, cien participa-
11 ciones de un mil sucres cada una. Cada socio recibirá el
12 Certificado de Aportación, conforme a lo indicado en el
13 inciso anterior y se anularán los certificados de aporte-
14 ción que poseen los socios por el capital original de
15 cincuenta mil sucres. El capital social estará dividido
16 en participaciones de un mil sucres cada una. En caso de
17 acordarse un aumento de capital, los socios tendrán derecho
18 preferente para suscribirlo, en proporción a sus aportes
19 sociales. Los certificados de aportación son intransferibles;
20 sin embargo, por resolución unánime de la Junta General,
21 con la concurrencia de todos los socios, se podrá autorizar
22 la transferencia del aporte de uno de los socios, en favor
23 de otro o de terceros .- Usted, señor Notario, se dignará
24 agregar las demás cláusulas de estilo .- (firmado) Doctor
25 José Aníbal Albán S., Abogado, matrícula número ciento diez .-
26 Hasta aquí la minuta que el compareciente la ratifica en
27 todas y cada una de sus partes.- Para el otorgamiento de

1 cantil, tiene noventa y seis, la Compañía Anónima ASTAP S.A.
2 se transformó en Compañía de Responsabilidad Limitada. El
3 capital suscrito y pagado fue de cincuenta mil sucres y sus
4 socios son : el señor Juan Stadler, con veinte y cinco par-
5 ticipaciones de un mil sucres cada una; y, el señor Ingeniero
6 Marcony Rodríguez, con veinte y cinco participaciones de un
7 mil sucres cada una. - El quince de Abril de mil novecientos
8 setenta y siete, se reunió la Junta General Extraordinaria de
9 Socios, con el objeto de acordar un aumento de capital, y con
10 asistencia de todos ellos, se convino, por unanimidad, en efec-
11 tuar un aumento de ciento cincuenta mil sucres, suma que será
12 integrada con las Reservas Facultativas del Balance certado
13 al treinta y uno de Diciembre de mil novecientos setenta y
14 seis, y aprobado por la Junta General Ordinaria de Socios,
15 realizada el quince de marzo de mil novecientos setenta y
16 siete. El detalle respectivo consta del acta de la sesión
17 de Junta General Extraordinaria de socios, realizada el quince
18 de abril de mil novecientos setenta y siete, que junto con
19 una copia auténtica del Balance se agrega, como parte inte-
20 grante de esta escritura. **SEGUNDA.- AUMENTO**

21 **DE CAPITAL.** - De conformidad con los antecedentes
22 de la cláusula anterior, el señor Juan Stadler, en su
23 calidad de Gerente de la Compañía " ASTAP " de Responsabili-
24 dad Limitada, como lo acredita con la copia certificada e
25 inscrita del respectivo nombramiento, que también se agrega,
26 y, debidamente autorizado por la Junta General Extraordinaria
27 de Socios, aumenta el capital de la Compañía en ciento cincuen-

1		
2		
3		
4		
5	AUMENTO DE CAPITAL Y	En la ciudad de Quito, Capital
6	REFORMA DE ESTATUTOS	de la República del Ecuador,
7		a siete de Julio de mil
8	"ASTAP COMPAÑIA LIMITADA"	novecientos sesenta y siete;
9		ante mi el Notario Doctor
10	DE: \$ 50.000,00	Ulpiano Gaybor Mora, comparece:
11	A: \$ 200.000,00	el señor Juan Stadler, casado,
12		en su calidad de Gerente de
13	G.I.	"ASTAP COMPAÑIA LIMITADA", según
14	Nº 3 ceps.	lo acredita con los documentos
15		que en copia se adjunta; el compareciente es de nacionalidad nortea-
16	E - 290	americana, inteligente en el idioma Castellano, domiciliado en
17		este lugar, mayor de edad, a quien de conocer doy fe; y dice:
18		que eleva a escritura pública la minuta que me entrega cuyo
19		tenor literalmente transcrito es el siguiente: " SEÑOR
20		NOTARIO: En el Registro de Escrituras Públicas a su cargo,
21		siyase autorizar la siguiente, de aumento de capital.- P A I-
22		N E R A .- A N T E C E D E N T E S .- Mediante escritura pú-
23		blica otorgada en esta ciudad, el diecinueve de Enero de mil
24		novecientos sesenta y cinco, ante el Notario señor doctor
25		Daniel Salisario Hidalgo e inscrita en la oficina del Regis-
26		tro de la Propiedad de este Cantón, el once de Febrero del mis-
27		

(1)

6-
slis
87

1 **PROTOCOLIZACION RESOLUCION N° RL-3601 .--SUPERINTENDENCIA DE**
2 **COMPAÑIAS A FAVOR DE "ASTAP COMPAÑIA LIMITADA".- C. Indet.**
3 *********
4 **REPUBLICA DEL ECUADOR.--SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS.--RESOLU-**
5 **CION NUMERO RL- 3601 .--CESAR NOYA JIMENEZ, SUPERINTENDENTE DE**
6 **COMPAÑIAS. En ejercicio de sus atribuciones legales, y, CONSI-**
7 **DERANDO: Que mediante escritura pública de siete de Julio de**
8 **mil novecientos setenta y siete, celebrada ante el Notario -**
9 **Quinto del Cantón Quito, se ha aumentado el capital y reforma**
10 **de los Estatutos de la Compañía de responsabilidad limitada**
11 **denominada "ASTAP COMPAÑIA LIMITADA".- QUE el señor Juan**
12 **Stadler, en su calidad de Gerente de la Compañía, debidamente**
13 **autorizado, ha comparecido a este Despacho para solicitar la**
14 **aprobación del aumento de capital y reforma de Estatutos de**
15 **"ASTAP COMPAÑIA LIMITADA", a cuyo efecto ha presentado tres**
16 **copias certificadas de la escritura pública de siete de julio**
17 **de mil novecientos setenta y siete.- QUE el Departamento de**
18 **Inspección y Análisis de esta Superintendencia ha presentado**
19 **el informe número DIA- setenta y siete- mil doscientos noventa**
20 **ta , de doce de diciembre de mil novecientos setenta y siete ,**
21 **mediante el cual se comprueba que la suscripción y pago del**
22 **capital que aumenta la compañía "ASTAP COMPAÑIA LIMITADA" se**
23 **ha efectuado con observancia de las disposiciones legales per-**
24 **tinentes y de conformidad con los términos constantes de la**
25 **escritura pública de siete de julio de mil novecientos seten-**
26 **ta y siete, otorgada ante el Notario Quinto del Cantón Quito.-**
27 **QUE el Ministerio de Industrias, Comercio e Integración, median-**
 te Resolución número quinientos treinta y tres, de diecisiete

1 de Noviembre de mil novecientos setenta y siete, autoriza al
2 señor Juan Stadler, de nacionalidad estadounidense, para que
3 invierta la suma de setenta y cinco mil sueres (\$ 75.000,00)
4 en el Aumento de Capital de "ASTAP COMPAÑIA LIMITADA".- QUE
5 para el otorgamiento de la escritura pública antes referida
6 se ha cumplido con todos los requisitos necesarios para su
7 validez.- RESUELVE : ARTICULO PRIMERO .- APROBAR el aumento
8 de capital y reforma de estatutos de la Compañía de responsa-
9 bilidad limitada denominada " ASTAP COMPAÑIA LIMITADA", de
10 conformidad con los términos constantes de la escritura públi-
11 ca de siete de julio de mil novecientos setenta y siete, cele -
12 brada ante el Notario Quinto del cantón Quito, Aumento de capi-
13 tal por la suma de ciento cincuenta mil sueres (\$ 150.000,00),
14 con lo que el capital social de la compañía asciende a dos -
15 cientos mil sueres (\$ 200.000,00) , dividido en doscientas
16 participaciones de un mil sueres de valor cada una. El aumento
17 de capital se aprueba con las siguientes modificaciones a sus
18 Estatutos Sociales: - En el literal d) del artículo primero
19 de los Estatutos, después de "veinte años", intercalase : " a
20 contarse de la fecha de inscripción de la escritura pública
21 de diez y nueve de enero de mil novecientos sesenta y cinco,
22 en el Registro Mercantil ".- El inciso final del artículo se-
23 gundo dirá: "Los certificados de aportación no serán negocia-
24 bles y para la transferencia de participaciones sociales por
25 acto entre vivos, se requerirá el consentimiento unánime del
26 capital social ".- ARTICULO SEGUNDO .- DISPONER que un extrac-
27 to de la escritura pública de siete de julio de mil novecientos
28 setenta y siete, que será elaborado en esta Superintendencia .

DB

- 7 -
siete 2

1 se publique, por una sola vez, en uno de los diarios de mayor
2 circulación en la ciudad de Quito. Un ejemplar íntegro del
3 periódico en el que se cumpla esta formalidad deberá ser en-
4 tregado a este Despacho para su archivo .- ARTICULO TERCERO.-
5 DISPONER que en el Registro Mercantil del Cantón Quito se ane-
6 te al margen de las inscripciones de las escrituras públicas
7 mencionadas en los artículos sexto y séptimo de esta Resolu-
8 ción, que mediante escritura pública de siete de julio de mil
9 novecientos setenta y siete, celebrada ante el Notario Quinto
10 de este Cantón, la Compañía "ASTAP COMPAÑIA LIMITADA" ha proce-
11 dido a aumentar su capital y reformar sus estatutos, actos
12 que son aprobados en virtud de la presente Resolución, se sen-
13 tará razón de estas anotaciones .- ARTICULO CUARTO.- DISPONER
14 que en el Registro Mercantil del Cantón Quito se inscriba la
15 escritura pública de aumento de capital y reforma de estatutos
16 de la compañía de responsabilidad limitada "ASTAP COMPAÑIA LI-
17 MITADA", otorgada en la Notaría Quinta de este cantón, el siete
18 de julio de mil novecientos setenta y siete, junto con la pre-
19 sente resolución. Se archivará la segunda copia de dicha es-
20 critura y se devolverán las restantes con la razón de la ing-
21 ripsión que se ordena .- ARTICULO QUINTO .- DISPONER que el
22 señor Notario Público Quinto del Cantón Quito anote al margen
23 de la matriz de la escritura pública de aumento de capital y
24 reforma de estatutos de "ASTAP COMPAÑIA LIMITADA", otorgada en
25 esa Notaría el siete de julio de mil novecientos setenta y
26 siete, que se la apneba mediante la presente Resolución. El
27 señor Notario sentará razón de esta anotación marginal y pro-
28 tocolizará copia de esta Resolución en virtud de las modifica-

1 ciones introducidas a sus Estatutos .- A R T I C U L O

2 S E X T O .- DISPONER que el señor Notario Público Primero
3 del cantón Quito anote al margen de la matriz de la escritu-
4 ra pública de constitución de la Compañía "ASTAP S.A.", otor-
5 gada en esa Notaría, el veinte y nueve de Diciembre de mil
6 novecientos cincuenta y cuatro, que mediante escritura pú-
7 blica de siete de julio de mil novecientos setenta y siete ,
8 celebrada ante el Notario Quinto de este Cantón, "A S T A P
9 COMPAÑIA LIMITADA" ha procedido a aumentar su capital y re-
10 formar sus estatutos, y que se aprueba mediante la presente
11 Resolución. El señor Notario sentará razón de esta anotación
12 marginal .- A R T I C U L O S E P T I M O .- DISPONER

13 que el señor Notario Público Cuarto del Cantón Quito anote
14 al margen de la matriz de la escritura pública de transforma-
15 ción de compañía anónima en compañía limitada de "ASTAP CON-
16 PAÑIA LIMITADA", de diez y nueve de enero de mil novecientos
17 sesenta y cinco, que mediante escritura pública de siete de
18 julio de mil novecientos setenta y siete, otorgada ante el No-
19 tario Quinto de este cantón, la Compañía ha procedido a aumen-
20 tar al capital y reformar los estatutos, actos que son aproba-
21 dos en virtud de la presente Resolución. El señor Notario
22 sentará razón de esta anotación marginal .- Cumplido, vuelva
23 el expediente .- Comuníquese.- Dada y firmada en la Superin-
24 tendencia de Compañías, en Quito, a veinte y siete de Diciembre
25 de mil novecientos setenta y siete.- (firmado) César Noya Ji-
26 ménez, Superintendente de Compañías .- Proveyó y firmó la
27 Resolución que antecede, el señor doctor César Noya Jiménez,
Superintendente de Compañías, en Quito, a veinte y siete de Di-

66:

09

- 8 -
ochos

3

1 siembre de mil novecientos setenta y siete.- (firmado)
2 Germán Carrión A., Secretario General ".- RAZON: Hoy, en mi
3 Registro de Escrituras Públicas,protocolizo en tres fojas
4 útiles la Resolución que antecede.- Quito, a nueve de Enero de
5 mil novecientos setenta y ocho .- (firmado) El Notario, U.
6 Gaybor Mora .- (sigue un sello) ".-

7
8
9 Se protocolizó ante mí y en fe de
10 de ello confiero esta TERCERA COPIA CERTIFICADA en los
11 mismos lugar y fecha de su celebración.-



12
13
14
15
16
17
18 Con esta fecha queda inscrita la presente Resolución, bajo el número 54 del
19 Registro Mercantil tomo 109.- Se da así cumplimiento a lo dispuesto en el
20 Art. tercero y cuarto de la misma, de conformidad con lo establecido en el "Decre-
21 to" 33 de 22 de Agosto de 1.975, publicado en el "Registro Oficial" 878 de 29
22 de Agosto, del mismo año.- Quito, a diez y seis de Enero de mil novecientos
23 setenta y ocho.- LA REGISTRADORA.- *Ruidas Gálvez*

